



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00024

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 036 -2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, octubre 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

CONSIDERANDO :

Que, el informe de la señora Regidora Villegas de Cayro sobre la tasa a pagar por la Asociación de Flores Artificiales Primero de Noviembre, a fin de que se les haga una rebaja ya que sólo laboran una vez al año por la fiesta de Todos Santos y que las condiciones económicas no les permite abonar la suma aprobada por la Municipalidad la misma que asciende a S/. 45.00 nuevos soles;

Que, el Concejo Municipal como autoridad máxima de la Municipalidad puede realizar este tipo de actos, cuando se trata de contribuciones municipales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 109 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853;

Por UNANIMIDAD, el pleno del Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Fijar la tasa por uso de vía pública por la fiesta de Todos Santos en S/.35.00 nuevos soles, para la Asociación de Flores Artificiales Primero de Noviembre.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Rentas y Dirección de Comunales el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FPP/err
Alcaldía
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
Dirección de Servicios Comunales
Rentas



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde

002